RESOLUCIÓN No. 583
(08 de noviembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 002-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), dio apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** SAMC 002-2024, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**

Que, dentro del término previsto en el cronograma ordinario no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, vencido el término para presentar ofertas, el primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024); se recibió oferta por parte de **RC EDIFICARTE S.A.S.,** identificada con **NIT N° 901.485.657-8** representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCÍA,** identificado con cédula **1.042.213.386**.

Que en el informe inicial de evaluación de ofertas se concluyó que el de **RC EDIFICARTE S.A.S.,** identificada con **NIT N° 901.485.657-8**, debió subsanar algunos requisitos habilitantes de orden técnico y jurídico, razón por la cual se publicó el cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 horas, y se dio traslado al informe para efectos de presentar observaciones o subsanaciones, teniendo como fecha límite ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 horas.

Que vencido el término para subsanaciones o observaciones al informe inicial de evaluación

de ofertas del proceso de selección SAMC 002-2024, se recibió subsanación por parte del oferente **RC EDIFICARTE S.A.S.,** identificada con **NIT N° 901.485.657-8.**

Que el ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las 16:00 horas, se inició la audiencia de adjudicación del proceso de selección SAMC 002-2024, en la que se procedió a presentar informe de evaluación definitivo.

Que como conclusión de la audiencia de adjudicación y el informe definitivo de evaluación, los integrantes del comité evaluador recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de selección SAMC 002-2024, al oferente **RC EDIFICARTE S.A.S.,** identificada con **NIT N° 901.485.657-8,** toda vez que su oferta resultó admisible por cumplir los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros del proceso, obteniendo un puntaje de calificación de la oferta de 799,97.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC 002-2024,** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS – AUTOMOTORES) ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO, INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENICA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al proponente: **RC EDIFICARTE S.A.S., identificada con NIT N° 901.485.657-8 representada legalmente por CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCÍA, identificado con cédula 1.042.213.386,** por un plazo de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato por la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($99.901.069,17)** incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la propuesta del adjudicatario y la disponibilidad de recursos del Municipio

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución

al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), el día ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Freddy Martínez García / Apoyo Jurídico Secretaría de Gobierno

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica